



ORDENANZA N° 1335/2006

VISTO: El Expte. C.D. N° 3411/06 de fecha 09/01/2006 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual remite Comodato firmado entre la Municipalidad de Junín de los Andes y la Empresa Cor.Fo.Ne S.A. por la cesión de tierras para el emplazamiento de la Obra Vía Christi, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicho Comodato Cor.Fo.Ne S.A. autoriza a la Municipalidad de Junín de los Andes a utilizar el predio descripto en el croquis que acompaña a la presente, en sentido Este – Oeste del corta fuego, hasta completar una superficie aproximada de 33.340 m², para la implementación de nuevas figuras conforme proyecto elaborado, por el Arq. Alejandro Santana y que es de conocimiento de las partes, y permitir el libre acceso hasta la cisterna de agua ubicada adyacente al predio solicitado, y que sirva como almacenamiento de agua para el Vía Christi.-

Que, la Municipalidad de Junín de los Andes, se compromete a realizar todas las obras, de cerramiento como así también el mantenimiento y limpieza del área descripta anteriormente.-

Que, la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 172, establece que: “La Municipalidad de Junín de los Andes reconoce que el turismo es una de principales fuentes de crecimiento y desarrollo de la comunidad. Fomentará, impulsará y apoyará las actividades turísticas sostenibles en el tiempo y no degradantes, basadas en los valores estéticos, recreativos, socio-culturales y educacionales de sus ambientes y recursos, garantizando su protección, restauración, mantenimiento y perpetuación”.-

Que, este Concejo Deliberante, según lo establece el Artículo 57, Inc., “t”, dispuso por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 22/02/2006, homologar dicho Convenio, con el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1335/06.-

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE el Convenio celebrado en fecha 09/12/2005 entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Señor Intendente Municipal, Don Ángel C. Herrera; y la Empresa Cor.Fo.Ne S.A., representada por su Presidente, Dr. Edgardo Gilberto Allignani, el cual integra la presente como “Anexo I”.-

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada envíese copia de la presente a la Empresa Cor.Fo.Ne S.A.-

ARTÍCULO 3°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 4°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Miguel Ángel Guidali.-

ARTÍCULO 5°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1263/06.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA